

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Mayo treinta y uno de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272020-00368-00**

A fin de tener en cuenta la contestación de la demanda presentada por CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. alléguese los documentos mencionados en los numerales 1 y 2 del acápite de pruebas y acredítese la remisión a la parte actora.

Reconocer al profesional en derecho CARLOS ARTURO TOBAR ROSERO como apoderado de PEDRO JOSE MEJIA SANTAMARIA, ANDRES SANTIAGO MEJIA SANTAMARIA y ANGELA MARIA MEJIA SANTAMARIA conforme a los términos del poder anexo.

Téngase en cuenta la contestación de la demanda allegada y se tiene a dichos demandados notificados por conducta concluyente.

La parte actora debe tener en cuenta lo dicho en el informe de secretaria, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbec3b9f8f61d6e092352403d95a3f87059fe0debd836055060cce182713d1bc**

Documento generado en 31/05/2022 07:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>